

Ref. expte. XP903/2021/MA LOTE 2

En la fecha electrónica, a pie de pagina

# S E R E U N E N

De una parte, Dª MARÍA INÉS JIMÉNEZ MARTÍN, en calidad de Consejera de Medio Ambiente, actuando en el ejercicio de las competencias que en materia de contrataciones y concesiones, le confiere al Consejo de Gobierno Insular el artículo 25.3.e. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, delegadas por Acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 31de julio de 2019, y asistida de Dª ANGELINA SUÁREZ SUÁREZ actuando, en virtud del Decreto nº 44/2019, de 26 de julio de 2019 y de conformidad con la Resolución 912/19 y 954/19, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

|  |
| --- |
| CONSEJERÍA DE GOBIERNO  DE HACIENDA SERVICIO DE CONTRATACIÓN 05.0.5 YRG  |

Y de otra, D SERGIO ARMAS ROBAINA, mayor de edad y provisto del D.N.I. 42871854-S, quien actúa en nombre y representación de propio/de la empresa FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN, con el NIF G-35544204, en uso de las facultades que le fueron conferidas en escritura autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria, D Enrique Rojas Martínez del Mármol, el día 18 de abril de 2018, con el número 659 de Protocolo, según bastanteo de la Asesoría Jurídica del Cabildo de Gran Canaria de fecha 11 de noviembre de 2021.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de SERVICIOS; cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Bravo Murillo nº 23, entreplanta (entrada por la C/ Pérez Galdós) CP 35002 Tlf. 928219230 - Fax 928217036

E-mail: contratacion@grancanaria.com

# ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Que los días 28 de mayo de 2021y 20 de octubre de 2021 , la Consejería delegada de la Corporación Insular dispone, respectivamente, el inicio y la aprobación del expediente de contratación de SERVICIOS denominado “ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER AMBIENTALDEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE” – 4 LOTES, con un tipo de licitación de 390.280,68**€** e IGIC de 27.319,64**€**, mediante procedimiento abierto, con un varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Que con fecha 19 de octubre de 2021, la Intervención Insular emite informe favorable de fiscalización del expediente de contratación y del gasto presupuestario con cargo a la aplicación 13330/1722/226060521. Asimismo, consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la referida aplicación presupuestaria, documento nº 12021000035133(A) y 12021000035340(AFUT).

Consta en el expediente certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2021 autorizando el gasto plurianual derivado de este contrato, distribuido según las siguientes anualidades:

1. Que convocada la licitación, fue publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 22 de octubre de 2021 y, presentándose a la licitación, tal y como consta en la Certificación de la Jefa de Servicio de Contratación por delegación de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular de fecha 9 de noviembre de 2021, DOS [2] empresas licitadoras.

Por la Mesa Permanente de Contratación, reunida el día 10 de noviembre de 2021, se procede a la apertura de la documentación general observándose que las empresas presentan toda la documentación en la forma exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acordándose remitir la documentación general al Servicio de Contratación. En la misma sesión se procede a la apertura de los sobres relativos a los criterios sujetos a juicio de valor de las empresas, acordándose que dicho expediente fuera remitido al Servicio de origen del mismo para la emisión del oportuno informe de valoración de los citados criterios.

Que se emite por el Servicio de Medio Ambiente informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor de fecha 29 de noviembre de 2021, informe que la Mesa de Contratación aprueba en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 acordándose, que dicho expediente fuera remitido al Servicio de origen del mismo, para la emisión de informe de valoración de criterios automáticos (evaluables mediante fórmulas) y propuesta de adjudicación.

Por el Servicio de Medio Ambiente se emite informe técnico de valoración de las ofertas presentadas de fecha 16 de diciembre de 2021, conforme al cual obtiene la mayor puntuación la oferta presentada por FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN con NIF G-35544204 con un total de 81,5 puntos, por lo que la Mesa acuerda por unanimidad de los presentes en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021 proponer en el mismo sentido informado por el Servicio, a la empresa señalada como adjudicataria del LOTE 2: “Día del Árbol” del contrato referido, por un importe total de 107.085,60€ desglosado en un importe neto de 100.080,00€ e IGIC al 7% de 7.005,60€, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por ser la oferta con mejor relación calidadprecio.

1. Que, presentada por la empresa toda la documentación pertinente, con fecha 20 de enero de 2022 la Consejería delegada de la Corporación Insular, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve la adjudicación del LOTE 2: “Día del Árbol” del contrato de referencia a favor de la empresa FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN, por un importe neto de 100.080,00€ e IGIC al 7% de 7.005,60€ y restantes condiciones de su oferta, toda vez que ha presentado la primera oferta con mejor relación calidadprecio.

1. Que, de conformidad con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, han transcurrido los quince (15) días hábiles desde la notificación de la anterior Resolución de Adjudicación, sin que se haya interpuesto contra la misma Recurso Especial en materia de contratación, por lo que procede la formalización del presente contrato.

Con estos antecedentes los reunidos convienen otorgar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

# L Á U S U L A S

PRIMERA.- El Cabildo de Gran Canaria, en la representación al principio indicada, contrata con la empresa FUNDACIÓN CANARIA PARA LA REFORESTACIÓN que, por medio de la representación al principio acreditada, acepta la ejecución del LOTE 2: “Día del Árbol” del contrato indicado en el antecedente expositivo A), con sujeción a las condiciones del mismo, a las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvieron de base al procedimiento y a la oferta presentada por la adjudicataria, que obran en el expediente de su razón, que son conocidas por ambas partes y que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos, formando parte del presente contrato; cada documento relacionado tendrá preferencia sobre los restantes por el mismo orden de su numeración.

SEGUNDA.- El precio de la presente contrata asciende a la cantidad de 100.080,00**€** e IGIC al 7% de 7.005,60**€**, de conformidad con lo ofertado en su propuesta, y con cumplimiento íntegro de los demás compromisos en ella contenidos.

TERCERA.- El plazo de ejecución será de CUARENTA (40) MESES contados desde la firma del presente contrato.

El plazo de garantía será de TRES (3) MESES, a contar desde la recepción.

CUARTA.- Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones, las condiciones de pago y las causas de resolución del contrato son las señaladas en los Pliegos por los que se rige la presente contratación.

QUINTA.- El contratista se compromete a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, así como con las disposiciones existentes en materia de Previsión y Seguridad Social y, manifiesta hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

SEXTA.- Para lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, en todo lo que no la contradiga, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y demás normativa vigente en la materia.

SÉPTIMA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

OCTAVA.- Las partes contratantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

 LA CONSEJERA EL CONTRATISTA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO

DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

P.D. El /La Jefe/a de Servicio

(Decreto núm. 44 de 26-7-2019)